



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 243/2017

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 484/2015 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 11 de septiembre de 2015, aprobó los Planes Institucionales de Renuncias Voluntarias, Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación del año 2016, y modificó el plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación del año 2016 con resolución N° 567/2015 en sesión de este organismo del 19 de noviembre de 2015.

Que, los Señores Victor Hugo Barba Aguilar y Esteban Antolín Cajamarca, Auxiliares de Servicio de las Unidades Académicas de Ciencias Empresariales e Ingeniería Civil, solicitan se los incluya en la nómina de servidores universitarios que se acogen al beneficio de jubilación en el año 2017.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-0623, de fecha 28 de abril de 2017, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, emite su informe pertinente indicando en su análisis y conclusión lo siguiente:

"(...) Tomando en cuenta que la Constitución de la república, en su artículo 66 establece que se reconoce y garantizará a las personas entre otros, el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación; así como también en el numeral 3 del Art. 326 se enuncia como uno de los principios en los que sustenta el derecho al trabajo, que en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en sentido más favorable a las personas trabajadoras.

Si bien es cierto, que una de las causas para la terminación del contrato individual de trabajo, es por acuerdo de las partes, de conformidad con el Acuerdo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, por lo que es necesario planificar el cese de funciones para efectos del pago de la indemnización que corresponda, por lo que recomienda al Consejo Universitario analice la posibilidad de modificar el Plan Institucional de Retiro Voluntario con fines de Jubilación del año 2017, e incluir a los señores Victor Hugo Barba Aguilar y Esteban Antolín Cajamarca.

Que, una vez que fueran analizadas las solicitudes y el informe presentado por la Dirección de Talento Humano,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 243/2017

RESUELVE:

ARTICULO UNICO .- SOLICITAR A LA DIRECCION FINANCIERA, QUE PREVIO A CONSIDERAR LAS PETICIONES DE LOS SEÑORES VICTOR HUGO BARBA AGUILAR Y ESTEBAN ANTOLÍN CAJAMARCA, AUXILIARES DE SERVICIO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES E INGENIERÍA CIVIL EN LA MODIFICACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN DEL AÑO 2017, PROCEDA A CONCEDER LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 15 de 2017

Machala, mayo 15 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH